



L I N G U A X
Revista de Lenguas Aplicadas
S E P A R A T A

Jaime de Hoz

**Estudios sobre
el complemento preposicional**



UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO

Facultad de Lenguas Aplicadas

Villanueva de la Cañada, MMVII



Proyecto LINGCOM
Área de Comunicación y Lingüística Aplicada
UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO

© **del texto: Jaime de Hoz**

octubre de 2007

<https://www.uax.es/publicaciones/linguax/lincom003-07>

© **de la edición: *Linguax. Revista de Lenguas Aplicadas***

Universidad Alfonso X el Sabio

28691 - Villanueva de la Cañada (Madrid)

ISSN: 1695-632X

Editor: José Ramón Trujillo - linguax@uax.es

Última actualización: 28 de diciembre de 2007

No está permitida la reproducción total o parcial de este artículo ni su almacenamiento o transmisión, ya sea electrónico, químico, mecánico, por fotocopia u otros métodos, sin permiso previo por escrito de la revista.

ESTUDIOS SOBRE EL COMPLEMENTO PREPOSICIONAL

Jaime de Hoz¹

Universidad Alfonso X el Sabio

RESUMEN: El presente artículo profundiza en el estudio de la estructura y contenido sémico de los *complementos preposicionales en español*.

PALABRAS CLAVE: Complemento preposicional – Complemento indirecto

ABSTRACT: The current article go deep into the structure and the semantic content of the agentive sense of the prepositional complement.

KEY WORDS: prepositional complement.

Introducción

Nuestra intención es dar luz sobre esa estructura a veces problemática que no siempre ha sido contemplada con acierto por todos los gramáticos, y lingüistas en general, que han descrito y estudiado nuestro idioma. Circunscribimos nuestra visión de los hechos tanto a la esencial participación de las preposiciones en la configuración de la lengua como a la idea de la multiplicidad lingüística a partir de unas estructuraciones configuradas básicamente sobre unos patrones capaces de desplegarse sobre otros nuevos sin que para ello se haya de llevar a cabo un excesivo gasto energético o memorístico, gracias al empleo de materiales gramaticalmente estables y ya implícitos en el sistema de partida. Las reglas de configuración de nuevos constituyentes serán aproximadamente las mismas que incidan sobre el resto de los fenómenos de multiplicación y readecuación estructural para que el lenguaje se amplíe y adapte a nuevas circunstancias de comunicación sin que para ello sean necesarias incorporaciones o transformaciones traumáticas o excesivamente alejadas de la dinámica propia del sistema paradigmático que implica una lengua concreta.

Pretendemos suscitar el interés —un interés siempre crítico— tanto de estudiosos de todos los ámbitos como de especialistas y de enseñantes, en especial porque estos últimos se suelen encontrar con ciertos problemas de verificación o conceptualización ante determinados hechos "problemáticos" dentro de la Gramática del español, como bien podría ocurrir, y me consta que ocurre, con el de los constituyentes que ahora analizamos.

¹ Profesor de Historia de la Arquitectura. Grupo de Investigación LINGCOM de la Universidad Alfonso X el Sabio.

1. El complemento preposicional en la gramática del español

Si tomamos algunas de las obras más significativas del estudio gramatical del español desde Antonio de Nebrija podemos ver cómo el CP² no se contempla o se confunde con otros constituyentes. De cualquier manera el gramático lebrijano nos indica: «Los casos con que se aiuntan las preposiciones son dos: genitivo & acusativo» y deja muestra de la polivalencia semántica de las mismas³. Más explícita es la *Gramática* de la Real Academia Española de 1771 al decirnos:

- «Régimen es el gobierno ó precedencia que tienen unas palabras respecto de otras: las que estan ántes rigen: las que estan despues son regidas.
 »Esta general significacion de la voz *régimen* se ciñe en la Gramática á determinar la relacion ó dependencia de unas palabras con otras.
 »Esta dependencia unas veces se expresa solamente con verbos y sustantivos, como: *busco dinero*: donde el verbo *buscar* rige al sustantivo *dinero* que es el buscado.
 »Otras veces se indica esta dependencia mediante alguna preposicion, como: *busco á Pedro*.
 »Otras veces tiene el verbo un régimen principal y otro accesorio, como: *doy pan á mis hijos*. El primer régimen es *pan*: el segundo *á mis hijos*».⁴

Hasta aquí se reconoce el apoyo que la preposición ejerce en determinadas estructuras transitivas y como marca de dativo en español. Aunque emplea ejemplos de casos con CP no repara, sin embargo, en ellos y sólo aparecen en situaciones en las que lo demarcado es el pronombre propio de la voz media, que aquí queda encuadrada dentro de la reciprocidad:

«Los verbos llamados comunmente recíprocos tampoco admiten nombres después de sí, porque su accion retrocede al nombre ó pronombre que precede por medio del mismo pronombre en terminacion recíproca que se coloca ántes ó despues del verbo. Ántes del verbo se dice por exemplo: *yo me arrepiento* de mis culpas: *tú te dueles* del próximo: *el Rey se apiada de sus vasallos*».⁵

² Este constituyente aparece denominado de varias formas dependiendo de la escuela lingüística o del investigador que lo haya tratado; así la denominación de *Complemento de Régimen Preposicional* [CRP] ha sido la preferida entre los funcionalistas, aunque el término *Suplemento*, puesto de moda por Emilio Alarcos y su escuela, haya resultado, posiblemente, el más extendido y de mayor éxito. Entre la nomenclatura de los generativistas destaca la acepción de *Objeto* o *Complemento Preposicional* [OP, CP]. Nosotros hemos tomado este último por creerlo más ajustado a nuestra visión de los hechos

³ Antonio de NEBRIJA: "De la preposición", en *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Editora Nacional, 1984, edición de Antonio Quilis (edición *princeps*: Salamanca, 1492)

⁴ R.A.E.: "Del régimen y construcción natural", part.II cap.II de *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, 1771, impresa por Joaquín de Ibarra

⁵ *Op.cit.* pp. 242, 243

Parecen los autores notar, aunque no lo perciban conscientemente, que hay verbos que en voz media no admiten un Complemento Directo [CD], aunque ocupa su lugar un sintagma preposicional [SP] (*de mis culpas, del próximo, de sus vasallos*).

En el Artículo V (“De los verbos, participios, adjetivos, y adverbios que rigen preposicion, y cual”) se alude a la exigencia de preposición introductoria que tienen muchas palabras en determinadas concurrencias verbales, y no sólo en los casos en que «piden siempre los verbos activos la preposición á» cuando «su acción pasa á personas ó cosas personalizadas»⁶; se proporciona luego un listado de verbos que, por lo tanto, exigen preposición a su argumento, sea éste un CD introducido por la preposición *a*, un Complemento Indirecto [CI] o un CP (pp. 253 a 321).

Andrés Bello, en su *Gramática de la lengua castellana dedicada al uso de los americanos* de 1847, y en sus revisiones de 1853, 1854, 1857 y 1860⁷, observa, al estudiar los acusativos con *a*, que algunos verbos, como *preferir*, relacionan su CD con otro preposicional que es término de la acción: *Prefiero el discreto al valiente, Prefiero Cádiz a Sevilla*⁸. Aunque el gramático venezolano no distingue tales usos de otros con CI (*El traidor Judas vendió a Jesús a los sacerdotes y fariseos*) nos introduce en una construcción en la que un verbo acusativo que sólo admite CD tiene ocupada una segunda posición argumental con un SP directamente ligado al CD y al propio verbo.

El *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* de la Real Academia⁹ omite cualquier referencia específica a estos sintagmas y a sus construcciones, confundiéndolas continuamente con Complementos Circunstanciales (CC CC), aunque reconoce que existen pronombres introducidos por preposición (*Hablemos de aquello, Amable con ellas*¹⁰) y los sitúa en una posición evidentemente no adverbial y no circunstancial.

Habrà de ser Emilio Alarcos quien a finales de los años 60 del siglo XX observe que ciertos SS PP ocupan una posición próxima respecto al verbo y que tienen una función que resulta similar a la de los implementos, como él y su escuela denominan a los CC DD. Creyó entonces¹¹) que ciertos verbos intransitivos “suplían” su carencia argumental con tales estructuras, y desarrolló sus ideas más adelante (*Estudios de gramática funcional del español*¹²). En principio supuso, lógicamente, que eran incompatibles ambos argumentos, pero la visión audaz de arteros lingüis-

⁶ P. 251

⁷ Seguimos la edición de Ramón Trujillo de 1981, la publicada en La Laguna

⁸ § 900

⁹ Madrid, Espasa-Calpe, 1973

¹⁰ § 3.11.3, edición de 1981

¹¹ “Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado”, en *Archivum* 18, 1968

¹² Madrid, Gredos, 1980

tas durante la década de los 80 hizo que el maestro ovetense rectificase y así en 1990 hubiese de reconocer una dualidad y pasase de este modo a distinguir entre suplemento propio y suplemento indirecto¹³. Desde entonces numerosos han sido los estudios que siguieron y siguen indagando sobre la naturaleza de un constituyente argumental del verbo sobre el que ahora aquí queremos seguir insistiendo y de cuya entidad real e independiente como constituyente pocos dudan hoy en día.

2. La Naturaleza del Complemento Preposicional

Hemos de partir de la base de que la oración, entendida como el enunciado verbal básico por excelencia, «es una unidad lingüística constituida por palabras que se agrupan con una estructura determinada, pero que no se integra en una unidad superior»¹⁴; presenta los siguientes rasgos distintivos:

- tener un verbo como centro funcional,
- tener un sujeto que concuerde en número y persona con el verbo,
- ser autónoma en los planos semántico, sintáctico y fónico¹⁵

Una oración, además de por el verbo motor, queda configurada habitualmente por unos actantes de categoría nominal (el sujeto y los argumentos verbales) y ciertos elementos circunstanciales (los CC de tiempo, modo, persona, etcétera). La estructura básica y primaria es la transitiva, es decir: aquella en la que un verbo obtiene un argumento nominal que lo especifica sémicamente: su “objeto” o CD; éste se amplía mediante un CI, meta de la actuación verbal, en el caso de que no lo fuera ya el CD, introduciéndose en cualquier caso este rasgo sémico o papel temático [+ meta] mediante la preposición *a*:

Alonso Quijano sufrió [CD *una crisis de identidad*]
José Arcadio Buendía le ganó [CD *una pelea de gallos*] [CI *a Prudencio Aguilar*]
Su amistad con Romanones abrió [CI *a aquel político*] [CD *las puertas de su casa*]
 También puede aparecer un predicativo [PVO]:
Aquel hombre pasó [CD *los largos años de la guerra*] [PVO *encerrado en un sótano*],

un CC de tiempo:

Marianito iba a cumplir [CD *los diez años*] [CCT *en marzo*],

¹³ “La noción de suplemento”, *Jornadas de Filología* de la Universidad de Barcelona

¹⁴ A. QUILIS, M. ESGUEVA, M^a L. GUTIÉRREZ y P. RUIZ-VA: "Concepto de oración y enunciado", en "La oración simple", *Lengua española*, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 1993 (p.333)

¹⁵ *Op.cit.*: "Los rasgos distintivos de la oración", p.334

de modo:

Jacinto tomó [_{CCM} *al pie de la letra*] [_{CD} *las palabras de su mujer*],

etcétera. Estos otros complementos “concretan” y “delimitan” la situación verbal y de su argumento predicado.

Puede aparecer, como arriba apuntábamos, un CD introducido por la preposición *a* si éste conlleva también el papel temático [+ meta], lo que resulta habitual si su contenido sémico es de persona o conlleva el rasgo [+ animado]:

Martín volvió a ver [_{CD} *a su viejo rival*]

El desastre parecía tan accidental que no se atrevió a culpar [_{CD} *a Amaranta*]

o para asignar dicho matiz de meta a un constituyente nominal con rasgos intrínsecos [- animado] o [- persona]:

Cuando el pirata Francis Drake asaltó [_{CD} *a Riohacha*]...

El origen de la *a* de CD lo hemos de buscar, en principio, en una razón estructural que paliaría una ambigüedad: en *Estudian los apuntes* no hay problema para interpretar el SN como un CD y pensar en un Sujeto omitido pero en *Estudian los alumnos* el SN *los alumnos* está ocupando la posición postverbal propia del CD, siendo, sin embargo, el Sujeto léxico, con lo que con una preposición *a* se puede obtener una marca de caso que evita problemas de interpretación y permite, a la vez, el desplazamiento de constituyentes, algo similar, aunque en ese caso mediante pleonismo, a lo que hace el CD si se antepone (*Los alumnos estudian los apuntes* → *Los apuntes, los, estudian los alumnos*), reforzando el CD desplazado con un pronombre con idéntica indización y capaz de mantener la estructura acusativa básica. Para hacer de un sintagma, que normalmente por su condición semántica sería Sujeto, como en *los alumnos*, un CD añadimos una preposición *a* y así el resultado es lo suficientemente diáfano, estructuralmente hablando ([_{Sj} Ø] *estudian* [_{CD} *a* [*los alumnos*]])¹⁶.

Tanto Hortensia Martínez¹⁷, a mediados de los 80 del pasado siglo, como José M^a García-Miguel¹⁸, casi una década después, tratan de explicar empíricamente la existencia argumental de los CC PP recurriendo al mismo principio básico de “valencia”, es decir: de las posibilidades de rección y subcategorización que un verbo determinado tiene en cada situación comunicativa, lo que explica la existencia de verbos atributivos o que indican un estado propio de un sujeto (*El marqués de Bra-*

¹⁶ H. MARTÍNEZ: *El suplemento en español*, Madrid, Gredos, 1986, § 3.2

¹⁷ *Vid. op. cit.*: “Introducción”, pp. 7 y 8

¹⁸ *Transitividad y complementación preposicional en español*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago (Anexo nº40 de *Verba*), 1995

domín era feo, católico y sentimental), los intransitivos o que no exigen ningún argumento en su predicación (*En febrero volverán* [Sj; *las cigüeñas*]), los transitivos con sólo dos actantes (Sj-CD: *El pistolero, sereno, guardó su arma*) o los transitivos con tres actantes (Sj-CD-CI: *Don Quijote le dedicó unos bellos versos a su enamorada*). El CP sería un desarrollo actancial que acompañaría a verbos no subcategorizadores, en principio, de ninguno de los actantes antes indicados, para lo cual emplearía una preposición como elemento rector indirecto.

Considerando el uso transpositor de la preposición y cómo permite habilitar un sintagma nominal [SN] para una función adverbial (*en ese lugar* = “*allí?*”), adjetival (*de Madrid* = “*madrileño?*”)..., pues bien: ¿por qué no permitir así que un verbo cuya naturaleza sémica básica no cuente con un argumento disponga de él mediante este proceso?¹⁹

Toda oración cuenta con unos espacios que pueden ser ocupados, alrededor del verbo, por unos actantes (sujeto y argumentos verbales) y unos circunstanciales, como más arriba apuntamos. Los circunstanciales pueden ser adverbiales (de tiempo, de modo, de lugar o de cantidad), es decir: señalar con precisión el lugar en el que se desarrolla la acción, la manera en la que ésta se sucede, el momento en el que ocurre o su realización cuantitativa; los SS PP pueden actuar, según la rección verbal y la aportación de la preposición, igualmente para usos tales²⁰. Existen, sin embargo, otros circunstanciales oracionales que podemos denominar ablativos o periféricos y que normalmente, desde posiciones marginales, señalan la causa por la cual se lleva a cabo una acción, su finalidad, la consecuencia de la misma, se compara con otra, se indica una dificultad para que suceda o una contradicción con aquélla; todas estas estructuras van marcadas por determinados elementos rectores, bien prepositivos o bien de otro carácter conjuntivo o nexual, pero lo cierto es que la indicación significativa y la marca funcional resultan en ellos evidentes²¹:

José Arcadio Buendía pensó que era posible servirse de aquella invención inútil [Final
para desentrañar el oro de la tierra]
José Arcadio Buendía concibió la idea de utilizar aquel invento
[Comparativo-Final como un arma de guerra]

¹⁹ Existe también la posibilidad de una transposición directa de un SN en circunstancial adverbial de tiempo (*Jugaron el partido* [CCT *el domingo*], *Aureliano fue* [*esa noche*] *a la tienda de Catarino*, [*Un jueves de enero*] *nació Amaranta*) o en especificador de un nombre (aposición: *El* [*alumno* [*Adj* *Pérez*]], *El coronel* [*Roque Carnicero*]); en el primer caso influye decisivamente el propio contenido semántico del nombre y en el segundo su posición de contigüidad con respecto al núcleo nominal

²⁰ Respecto a la función de circunstancial Hortensia Martínez indica que ésta es propia de los adverbios, «porque sólo ellos son capaces de desempeñarla autónomamente», aunque reconoce la posibilidad transpositora que las preposiciones tienen para habilitar otros sintagmas de categoría, en principio, denotadora de otra función (*op.cit.* § 3.6)

²¹ Hemos de considerar sus nexos siempre como de carácter prepositivo, aunque se hallen tipológicamente entre las tradicionales conjunciones

[Concesivo *A pesar de que el ataque a la capital era en aquel tiempo imposible*] *el general prometió intentarlo tan pronto como fuera posible*

Actúan desde una posición en la que puedan recaer sobre todo el rema o predicación:

[Sujeto [Verbo] Argumento (CD/CI/CP) Circunstante Adverbial] Circunstante Periférico]

A veces, incluso, un circunstante adverbial pasa a esta situación mediante una preposición imposible de sustituir:

Don Juan no supo lo que era el amor [hasta el día en que conoció a doña Inés],

donde la cláusula ablativa o periférica tiene un valor temporal pero también de fin de un proceso, por lo que no puede substituirse por un mero adverbio (**Don Juan no supo lo que era el amor entonces*), pues su sentido sería distinto y hemos de mantener la preposición (*Don Juan no supo lo que era el amor hasta entonces*). La preposición, igualmente, permite a un adjetivo, o a un adverbio, tener un adyacente o argumento:

[...] [[*expertos*] *en enfrentar a los civiles*]

La proximidad entre este tipo de estructuras de transposición y los CC PP es tal que hasta determinadas cláusulas (oraciones subordinadas) adjetivas pueden analizarse o interpretarse de doble manera; así, por ejemplo, en *Traían mulas cargadas de cosas de comer*²² podemos considerar *cargadas* como un adjetivo, con lo que *de cosas de comer* sería su adjunto o adyacente argumental, en tanto que si damos a *cargadas* valor verbal, como propiamente corresponde a un participio, entonces *de cosas de comer* sólo sería interpretable como un CP. Lo cierto es que la naturaleza de su misión es idéntica: aportar a un constituyente un argumento cuando éste no lo admite en su estructura intrínseca, so pena de una irregularidad en la sistemática gramatical o de una posible situación de ambigüedad. La preposición concede al lexema la posibilidad de recursividad que no tendría sin ella: *Traían mulas [cargadas de cosas de comer] / Traían mulas *[cargadas cosas de comer]*.

Tradicionalmente se había advertido sobre ciertos verbos denominados “de régimen preposicional”, pues por «su naturaleza gramatical exigen una complementación difícil de clasificar»²³. En ello repararon desde Rufino José Cuervo hasta el

²² El análisis lógico de *cargadas de cosas de comer* nos llevaría a interpretar tal cláusula como un predicativo o atributivo (*Las traían cargadas de cosas de comer*) y no como especificador de *mulas*, sin embargo su categoría sería igualmente adjetiva

²³ J. ALCINA FRANCH y J. M. BLECUA: *Gramática española*, p.881 (Barcelona, Ariel, 1975)

profesor José Roca-Pons, quien no duda en considerarlo como “objeto” en su *Introducción a la gramática*²⁴, aunque luego en su insigne obra compiladora *El lenguaje* apenas sí mencione como único complemento destacable al Directo²⁵. Otros muchos no distinguen en absoluto entre los CC PP y los complementos circunstanciales y los incluyen entre éstos como un tipo más de complementación adverbial, y no distinguirlos así sintácticamente, como cuando César Hernández considera en *Hablaba de que nadie le había ofrecido...* el SP como un circunstancial de materia, por ejemplo, y no distingue un modal como *Lo hizo sin que nadie le molestase* de *Se ha empeñado en que te acompañásemos*²⁶, donde *sin que nadie le molestase* responde a un “cómo” y es adverbializable (“así”) pero *en que te acompañásemos* se liga argumentalmente al verbo y sólo puede responder a un “en qué se ha empeñado” y sustituirlo por un *ello*. El CP queda en ocasiones diferenciado sintácticamente pero sigue incluyéndose semánticamente entre los circunstanciales, con esa consabida apostilla: “de materia”²⁷.

Alarcos defendió la diferenciación, por contra, basándose en la marginalidad de los “aditamentos” (circunstanciales) frente a la argumentalidad de los “suplementos” (CC PP). García-Miguel, en el trabajo que fuera marco de su tesis doctoral, distingue entre ellos a través de un ilustrativo cuadro:

	Aditamento	Suplemento
1) Marginalidad al predicado	+	—
2) Posibilidad de eliminación	+	—
3) Libertad posicional	+	—
4) Conmutabilidad por adverbios	+	—
5) Rección de la preposición	—	+

²⁴ P.186 de su 4ª edición (Barcelona, Teide, 1976)

²⁵ Así apunta: «Entre las clases tradicionales de complementos ocupa un lugar especial el llamado directo, el cual ofrece amplias posibilidades para el análisis formal por medio del cambio o transformación en pasiva de la oración, etc. Los demás complementos del verbo no se presentan divididos, en general, del mismo modo que pretende la gramática tradicional: por ejemplo, es dudosa la autonomía del llamado indirecto frente al circunstancial, así como la de éste, frente a las llamadas determinaciones adverbiales» (§ 3.9.3., p.158, Barcelona, Teide, 1982, 4ª edición)

²⁶ C. HERNÁNDEZ: *Sintaxis española*, Valladolid, 1982, p.124

²⁷ Así M. SAGÜÉS apunta: «[...] pueden integrarse en la clasificación semántica de los complementos circunstanciales recibiendo el nombre, también tradicional, de complementos 'de materia'» (*Manual de gramática española*, San Sebastián, Txertoa, 1983, § 2.3.2.8, p.279)

Estamos relativamente de acuerdo con los puntos 1,4 y 5, pero teniendo en cuenta que aquí hablaríamos tanto de circunstantes adverbiales como periféricos y ambos grupos no se comportan, como dijimos, de igual manera²⁸.

La lingüística francesa fue, en gran medida, la base sobre la que se sustentó la identificación diferencial de nuestro constituyente. Si tomamos, por ejemplo, un manual escolar como el *Analyse grammaticale el logique* de E. Grammont y A. Hamon²⁹, de mediados de la pasada centuria, vemos cómo los autores, dos profesores de liceo, ya realizan una relación de complementos preposicionales en la que igualan todos los que aportan un argumento a la predicación, aunque den prioridad al CD (*complément d'objet*). La revisión que hacen de la preposición como verdadero marcador frente a su ausencia hizo que ésta se plantease como la verdadera marca gramatical que diferenciaba los actantes predicativos del subjetivo (Sj), sin marcar. Tal vez sea por ello por lo que algunos autores identifiquen los CC PP y los CC DD como dos argumentos propios de las estructuras transitivas, donde un SP (= Prep + SN) sería un Objeto marcado (CP) y un SN con igual función (CD) un actante con “preposición cero”³⁰. Nosotros en absoluto lo interpretamos de este modo.

3. Caracterización gramatical del Complemento Preposicional

A lo largo de la evolución de las lenguas romances el desarrollo preposicional fue permitiendo un sistema sintagmáticamente más abierto y lleno de posibilidades en el que la preposición no sólo iba a ser un marcador sintáctico y semántico sino también un potenciador de la multiplicidad funcional y significativa dentro de la oración. La estructura oracional básica, de la que parte cualquier analogización constructiva de enunciados verbales, permite que todo nombre [N] tenga un adyacente que lo delimite y que todo verbo [V], dependiendo de su constitución semántica y funcional, posea un argumento que concrete su actuación. Así cualquier argumento responde a un “qué” o a un “a quién(es)”, dependiendo de que conlleve un rasgo significativo de [± animado] o [± humano]³¹. Los verbos de proceso parten de una estructura semántica en la que el verbo es toda la predicación argumental, sin necesidad primaria de sintagmas que lo delimiten, con lo que su estructura gramatical se presenta intransitiva, inacusativa o inargumental, como se prefiera. Con el desarrollo de los sistemas del lenguaje —no hemos de olvidar que una de

²⁸ *Op. cit.* p.12

²⁹ París, Hachette, 1951

³⁰ Vid. Ch.BALLY: *Linguistique générale et linguistique française*, Berna, A. Francke ed., 1950, y H. MARTÍNEZ: *El suplemento...*, cap. V

³¹ El Sujeto gramatical responderá a un 'qué' o a un 'quién' o 'quiénes' y es el 'actor' verbal

las claves de la evolución lingüística es la de crear nuevas posibilidades comunicativas respetando las estructuras subyacentes y básicas preestablecidas— se plantearon nuevas posibilidades comunicativas y así verbos que estructuralmente no subcategorizaban SS NN argumentales (CC DD) tuvieron necesidad de ellos; como su estructura no podía transfigurar todo un paradigma conformado, preconcebido en la estructura gramatical normativa, la unión de un SN con tal fin planteaba posibles ambigüedades y hasta situaciones de agramaticalidad, por ello se recurrió a la posibilidad transpositiva de la preposición: configurando un SP regido por el verbo, diferenciado estructuralmente de un SN, aquél lograba en una determinada situación pragmática una delimitación argumental de su acción o proceso. Fue éste, desde nuestro punto de vista, el origen de los CC PP.

No se trataba, por lo tanto, de CC DD marcados sino de estructuras de ampliación posibilitadas por los mecanismos de transposición preposicional, similares a esos argumentos de nombres no delimitables con adjetivos en una situación concreta y que así lograban una adjunción determinada ([...] *pasaran por la vergüenza de engendrar iguanas, Una cola de cerdo que no se dejó ver nunca de ninguna mujer*³²) o de los adjetivos, que estructuralmente no admiten adyacencia y que la logran mediante SS PP (*Las heridas le convirtieron en un hombre traumatizado para toda la vida, Ansioso de soledad*), e incluso de los adverbios ([...] *se arrastraban detrás de los fierros mágicos de Melquíades*); vimos, igualmente, los SS PP que funcionaban como circunstanciales de modo (*Su mujer afrontó el problema con una gran serenidad*), de lugar (*Cuando los piratas asaltaron las costas andaluzas en el siglo XV...*), etcétera.

Para posibilitar los ya aludidos circunstanciales periféricos o ablativos es habitual ver actuar como rectora de los mismos y relacionante con el predicado a una preposición especializada para tal fin: *para* denota finalidad (*En todas las casas se habían escrito claves para memorizar los objetos y los sentimientos, por causa (Amparados por la deliciosa impunidad del desorden colectivo, considerando amparados como un verbo, [...] en realidad era la obra de Zorrilla con el nombre cambiado por orden del capitán Aquiles Ricardo)...*, etcétera; en el último caso la preposición *por* puede también aportar el valor [+ agente] a un constituyente (C_{Ag}) cuando el Sujeto gramatical lo ha perdido, como ocurre con las pasivas ([S_j *La carta dirigida a José Arcadio Buendía*] *estaba escrita en términos muy cariñosos* [C_{Ag} *por alguien que lo seguía queriendo mucho...*]) o en el caso de querer añadir una agentividad causativa ([C_{Ag} *Por ella*] *sabía* [S_j *Remedios, la bella,*] *de la existencia de Rebeca*³³).

³² Resultaría imposible **una cola cerdal*

³³ Como veremos más adelante, éste (*de la existencia de Rebeca*) sería un buen ejemplo en el que se observa la participación de un CP como sustituto de un CD cuando el verbo ha adquirido un valor pragmático [+ abstractivo]: no es un 'saber' concreto sino difuminado bajo un aspecto

El CP ocupa una posición postverbal que sería la propia de un CD: *Toda la aldea estaba convencida de que José Arcadio había perdido el juicio, Sobrevivió a la pelagra en Persia...*; esto lo vemos en que cuando un verbo transitivo pasa a voz media el posible CD deja su lugar a un CP: *Durante varios meses se empeñó en demostrar el acierto de sus conjeturas*. De hecho la estructura activa es la propiamente transitiva o argumental, pues si cambia en media o pasiva pierde su posible CD, mientras persiste el CI: [...] *el gitano le explicó a solas el mecanismo de su dentadura postiza* → *El mecanismo de su dentadura postiza le fue explicado a solas por el gitano*.

La voz media se forma pronominalizando el verbo en concordancia con el Sujeto (*yo* → *me*, *tú* → *te*, *él* → *se*, *nosotros* → *nos*, *vosotros* → *os*, *ellos* → *se*) para así hacer que éste participe o concorra enunciativamente, a la vez, como un argumento suyo: *Aurelio advirtió que sus manos se le llenaban de monedas*, donde el pronombre ligado (*se*) implica al propio Sujeto gramatical (*las manos*) como argumento del propio verbo, es decir: es, enunciativamente, la información preconcebida o punto de partida común a los interlocutores desde donde parte la alocución (el tema) y es también, a la vez, la predicada (el rema). El CI *le* (*a Aurelio*) marca la meta de la que *las manos* es el objeto de acceso directo de la actuación verbal, mientras que la posición que queda libre resulta ocupada por el CP *de monedas*, que así amplía el sentido oracional y el proceso verbal se delimita situacionalmente.

La voz pasiva es la fórmula que evita señalar la responsabilidad de la acción predicada (descarga al tema del que sería su papel temático propio: [+ agente]) pero mantiene la estructura modelo de referencia asignando un caso Sujeto, que sin embargo no es agentivo sino paciente y, por tanto, argumento verbal. En definitiva ocupa una doble posición estructural: sintácticamente de Sujeto y semánticamente como indicador del proceso verbal o argumento, con lo que el resultado es el propio de una construcción intransitiva, aunque pueda mantener un CI como meta del proceso verbal. Su posición preverbal o temática sigue haciendo de aquél el punto de arranque enunciativo, aunque rompa la referencialidad característica de Sujeto gramatical > Agente sémico > Tema enunciativo.

¿Qué papel ocupa entonces el llamado Complemento Agente [CAg]? Estructuralmente es siempre un SP regido por una preposición habitualmente rígida: *por*. ¿Pero cuál sería su condición sintáctica? Su posición oracional es similar a la de los aludidos circunstanciales periféricos, por su actuación marginal en el predicado y su necesidad de nexos introductor y rector, marcado previamente, aunque no resultaría del todo descabado suponerlo como un tipo específico de CP, al tener también algunas de sus características, como que la voz del propio verbo lo seleccione.

partitivo que añade la preposición *de* al CP (*sabía Remedios de la existencia de Rebeca* → *sabía de ella* / * *sabía Remedios la existencia de Rebeca* → * *la sabía*)

Pasaremos ahora a caracterizar, por lo tanto, a los CC PP. En primer lugar hemos de incidir sobre su posición argumental, lo que ha hecho que se les considere dentro de las estructuras acusativas o transitivas, aunque «los únicos argumentos para defender tal análisis son de índole semántica: la relación significativa entre verbo y complemento en estas frases», las de CP, «parece idéntica a la existente entre los verbos transitivos y sus objetos directos. Ahora bien, estos sintagmas preposicionales son análogos a otros que realizan una función muy distinta, e incluso pueden proceder de ellos: los llamados complementos “circunstanciales”. Así, los sintagmas con *de* tienen en otros casos valor de “origen”; los introducidos por *en*, valor locativo, o los introducidos por *con*, “instrumental”, etcétera. El problema consiste en saber si, al analizar tales frases como transitivas, se actúa correctamente, o si sólo se crea un falso problema», como ya apuntara en su momento R. Cano Aguilar³⁴.

Ya lo hemos señalado y justificado como un complemento adicional, que surge para habilitar un SN como argumento de un verbo estructuralmente inacusativo. La relación en que se pone con los llamados tradicionalmente CC de compañía o con los instrumentales nos puede hacer pensar si éstos no serían tipos determinados de complementación de régimen preposicional o si, por contra, en el caso de resultar marginales, deberíamos de considerarlos como circunstantes ablativos o periféricos.

El uso pragmático del CP hace, también, que en situaciones en las que un verbo transitivo nos aparezca sin su CD, por no necesitarlo, pueda sustituirlo por aquél: *Pero José Arcadio Buendía no creía en aquellos tiempos* [_{CP} *en la honradez de los gitanos*] / *José Arcadio Buendía no creía* [_{CD} *que los gitanos fuesen honrados*]. La razón de este hecho vendrá suscitada por la situación dual de muchos verbos en lo tocante a su naturaleza sémica: según cada situación pragmática un verbo formalmente idéntico subcategoriza un CD si su disposición en un contexto dado es concreta (se puede “creer” algo, el argumento CD, si esa creencia es concreta, pero no si “creer” sugiere una idea abstractiva: * *José Arcadio Buendía no creía la honradez de los gitanos*). Es decir: hay verbos que sólo subcategorizan un argumento propio o CD si éste presenta el rasgo sémico [+ concreto] o [+ objetivo] (*Creo* [_{CD} *lo que veo*] → *Lo creo*) y no si es [+ abstracto] o [+ subjetivo] (* *Creo* [*Dios*]); para poder subcategorizar un argumento en estos casos —hemos de recordar que un argumento verbal siempre ha de tener una categoría nominal (N o SN)— éste ha de venir “habilitado” por una preposición para que así el sistema no sufra deformación en su estructura de base y la conformación propia de dicho verbo tampoco resulte dañada (*Creo* [_{CP} *en Dios*]).

Este fenómeno lo encontramos ya en el mismo *Poema de Mío Çid*:

³⁴ "La transitividad de régimen preposicional", capítulo VII de *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual* (Madrid, Gredos, 1987), p.359

Otro día mañana pienssan de cavalgar [...] (v. 2870)
 [...] *d'allent se espidieron dellos, piéssanse de tornar* [...] (v. 2873)

Tendrían los ejemplos anteriores su paralelo en nuestros *Pensar algo* (CD) frente a *Pensar en algo* (CP); si en el texto medieval se emplea la preposición de es porque hemos de tener en cuenta que el castellano, como lengua medieval, y el español no son un mismo idioma y así los índices emanados desde sus preposiciones no tienen por qué ser iguales, o sea: que aunque las preposiciones tengan en las dos lenguas una misma forma su naturaleza puede ser distinta, como ocurre con el francés, el portugués, el catalán o el italiano con respecto al español.

El CP se diferencia claramente de los Complementos Circunstanciales porque en ningún caso uno de ellos puede ser adverbializable ni responde a un “cómo”, a un “cuándo”, a un “dónde”..., ni siquiera a un “para qué” o a un “por qué”, sino que expresa una referencia semántica verbal que se concreta fielmente en el contexto. Pongamos por caso: si en *Melquíades murió* queremos definir adverbialmente la manera en la que ocurrió el suceso añadimos un predicativo³⁵ (*Melquíades_i murió viejo_i*) o un CC de Modo (*Melquíades murió serenamente / con serenidad*), sin embargo si decimos *Melquíades murió de viejo* lo que tenemos es un CP, es decir: un argumento que delimita al propio verbo, a su propia semántica, pues no es lo mismo “morir” que “morir de viejo”, como no es igual “comer” que “comer una mariscada”.

Una manera definitiva de diferenciar un mero circunstancial de un argumento preposicional lo encontramos, por ejemplo, al preguntarle a alguien “dónde trabaja”, pues la única respuesta sería adverbial; si, por contra, lo que le preguntamos es “en qué trabaja” la respuesta habría de ser necesariamente un CP introducido por la preposición *en*, seleccionada por el verbo y con un valor semántico de proceso interno que nos remitiría al propio sentido de la actuación referida, es decir: en el primer caso se inquiera la circunstancia locativa de “trabajar” y en el segundo el argumento propio que concreta contextualmente el hecho mismo de “trabajar”.

La preposición de todo CP, además de regida verbalmente, va ligada al sentido semántico que presenta el elemento nominal argumental (N o SN) al que introduce, de ahí que veamos luego varios de ellos que muestran matices significativos diferentes y bien delimitados, con lo que incluso ocupan posiciones que parecerían adverbiales o ablativas. Es por ello que coincidimos con la visión generativista de

³⁵ El complemento predicativo o atributivo tiene carácter adjetivo, pues se liga a un sustantivo o SN, pero posee sentido adverbial, pues actúa en el predicado como sintagma independiente y señala significativamente la manera en la cual dicho N o SN, el núcleo del Sj o del CD, aparece durante la acción verbal

que «el papel temático que reciben —los CC.PP.— se lo asignan conjuntamente el verbo y la preposición»³⁶.

Un apunte último: muchos han considerado que la preposición de los CC.PP. queda en ellos vacía de contenido y es una mera marca sintáctica de caso³⁷. En realidad suponemos que todo signo lingüístico que interviene en la conformación de una unidad de sentido mínima, como ocurre en el caso de las preposiciones, presenta tres índices, en donde al menos uno de ellos ha de quedar lleno: uno categorial (constituye la categoría SP o habilita para ocupar otra función propia de un adjetivo, de un adverbio, etcétera), uno funcional (señala el caso o función estructural con el que un constituyente aparece en un enunciado concreto) y otro semántico (aporta un matiz significativo: dirección, tamaño, movimiento...). La preposición de un CP aporta generalmente los tres: constituye un SP que se diferencia del SN-CD, señala su función sintáctica de argumento-CP y añade una referencia semántica a la predicación. Por ejemplo: en *La viuda le habló de su marido toda la noche* la preposición *de* constituye el SP *de su marido* como sintagma independiente dentro de la oración, diferencia su función de CP frente a, por ejemplo, una estructura no argumental (*La viuda le habló toda la noche*) o una con un argumento que es un CD (*La viuda le contó mentiras toda la noche*); también añadirá un matiz sémico.

¿Por qué a veces decimos “habla muy bien inglés” y otras “habla muy bien en inglés”? La aportación semántica de la preposición se nos imagina fundamental: “hablar” es un mero proceso que no necesita, en principio, argumento, pero podemos dárselo mediante una preposición que haga recaer su actuación sobre un contenido interno (“habla en inglés”) o partitivo, esto es: uno de los muchos temas sobre los que se puede hablar (*Habló de su marido*)³⁸. Esta aportación semántica de la preposición se nos muestra claramente en las construcciones biprepositivas: *Una noche, después de varios meses de andar por entre los pantanos...*, en donde *entre* constituye un SP, aporta la marca funcional de CC. de Lugar y añade el matiz semántico de posición *interior*, en tanto que *por* tiene sus dos primeros índices vacíos pero el tercero, el semántico, es el relevante: marca el transcurso, la dirección “a través de algún lugar” (por su interior, en este caso), aunque también sería interpre-

³⁶ M. FERNÁNDEZ LAGUNILLA y A. ANULA REBOLLO: "El Objeto preposicional", en *Sintaxis y cognición. Introducción al conocimiento, el proceso y los déficits [sic] sintácticos* (Madrid, Síntesis, 1995), § 8.6.2.4

³⁷ Vid. V. DEMONTE: "Preposiciones plenas y vacías. Su papel en la predicación", cap. 6 de *Detrás de la palabra. Estudios de gramática del español*, Madrid, Alianza Universidad, 1991

³⁸ No nos olvidemos, además, de lo ya expuesto: *hablar* subcategoriza un argumento con rasgo [+ concreto] o [+ objetivo]; de querer actuar sobre uno [+ abstracto] o [+ subjetivo] dicho verbo lo ha de hacer a través de una preposición, convenientemente seleccionada por conllevar los matices sémicos pertinentes, originando una estructura con CP

table al revés: *por* forma el SP y asigna la marca de caso CP y *entre* sólo agrega el valor sémico [+ interno].

Tenemos, entonces, otra característica que diferencia al CP del CD, siendo los dos argumentales: los CC.DD., salvo en el caso de la referida *a*³⁹, no necesitan de la aportación preposicional, en tanto que la preposición es un elemento fundamental y característico en sus constituyentes hermanos, dependiendo ésta, la preposición, del verbo y de la situación pragmática del enunciado.

4. El Complemento Preposicional como sustituto del Complemento Directo

Los verbos intransitivos, como ya apuntamos, pueden obtener un argumento, sin atentar contra su estructura gramatical básica o primaria, mediante el desarrollo de una preposición que habilite un SN para tal fin. El CD aparece en una posición externa al verbo pero es intrínseco a su naturaleza, aparezca o no en según qué enunciado o evento comunicativo. El CP hace intrínseco al verbo un SN que en principio no lo sería en ningún caso, para lo cual se produce un proceso de doble recepción: el verbo sobre la preposición, cuyo contenido semántico ha de responder a la estructura significativa de aquél, y la preposición sobre el SN que aporta la argumentalidad predicada. Con este mecanismo el lenguaje consigue estructuraciones comunicativas multiplicadas pero que respetan un paradigma básicamente prefijado.

En un fragmento de *Cien años de soledad* como *El mundo era tan reciente que muchas cosas carecían de nombre y para mencionarlas había que señalarlas con el dedo*, por ejemplo, vemos cómo el verbo “carecer” es el núcleo predicativo de un argumento: *de nombre*, sin embargo dicho verbo resulta intransitivo en todas las situaciones y así lo recogen diccionarios y repertorios verbales⁴⁰. La preposición *de* implica sentido partitivo: una parte de un todo de lo que se puede carecer, y es preposición única y obligada para la formación de dicho régimen verbal. Este sen-

³⁹ Esta *a* es una preposición que no generaría la categoría SP, hecho que demuestra su desaparición cuando el CD se pronominaliza (*José Arcadio Buendía cortejó a Úrsula durante varias semanas* → *José Arcadio Buendía la cortejó durante varias semanas*) y desaparece al transformarse en el Sujeto de la pasiva (→ *Úrsula fue cortejada por José Arcadio Buendía durante varias semanas*). La preposición del CP, aunque sea *a*, se ha de mantener en la pronominalización (*Prudencio Aguilar no se fue, ni José Arcadio Buendía se atrevió a arrojar la lanza* → [...] *ni José Arcadio Buendía se atrevió a ello*)

⁴⁰ Vid. el *Diccionario de la lengua española* de la RAE (Madrid, Espasa-Calpe, 1994) o la definición que se da en *Los quince mil verbos españoles. Su gramática, clasificación y conjugación* (Barcelona, Ramón Sopena, 1980): CARECER, careciendo, carecido / Acad. / Etimología. Del latín *carescere*, faltar / Verbo intransitivo irregular / Régimen. Carecer de medios

tido partitivo es uno de los más frecuentes en este tipo de construcciones y responde a una posibilidad semántica que tiene cualquier verbo que nos pueda remitir a un sustantivo de la misma raíz, en este caso “carencia”.

Úrsula lloró de consternación: aquí tenemos otro ejemplo en el que el verbo, llorar en este caso, es también intransitivo e igualmente nos puede remitir a un sustantivo implícito: “llanto”, “lloro”. Este ejemplo, sin embargo, aunque emplee igualmente la preposición *de* lo hace en distinto sentido: el matiz semántico que ésta aporta ya no es partitivo sino causal, pese a lo cual no puede confundirse con un circunstancial de modo porque ni es marginal ni es sustituible por abverbio alguno (**Úrsula lloró así*) ni responde al “cómo” de la acción sino al “de qué” lloró Úrsula. Si el autor de la frase, en este caso Gabriel García Márquez, hubiera querido emplear una cláusula causal habría echado mano de la preposición estandarizada para tal fin: *por (porque estaba consternada)*. Esta estructura admitiría un circunstancial causal sin problemas: *Úrsula lloró de consternación por las locuras de su marido*. Los CC PP aportan un matiz semántico intrínseco al verbo, como argumentos que son, pero siempre de manera verbalmente seleccionada.

Toda la aldea estaba convencida de que José Arcadio Buendía había perdido el juicio: en esta oración el CP (*de que José Arcadio Buendía había perdido el juicio*) se nos muestra como una cláusula subordinada, pues su término o SN siempre puede sufrir tal desarrollo, eso sí: manteniendo la preposición como marca de función sintáctica y con su contenido significativo en plena vigencia. Este ejemplo presenta un verbo perifrástico, en el que los rasgos gramaticalmente verbales los aporta el auxiliar pero el contenido semántico es el de “convencer”, un “convencer” que aquí adopta un régimen intransitivo o inacusativo.

Existen verbos que se construyen con doble régimen, y un ejemplo de ello es el más arriba observado, dependiendo de cada situación pragmática en particular, es decir: ante una enunciación comunicativa concretada tanto por sus necesidades contextuales como enunciativas o significativas. Cuando decimos, por ejemplo, *El directivo convenció al director* podemos ver en al director un CD, aun cuando resulte de uso restringido. Cuando G^a Márquez usa un verbo sólo transitivo con CC DD de persona no podemos pensar en su error: *Las quemaduras la dejaron convertida en una esposa inútil para toda la vida*; la idea verbal es “dejar a alguien”, en este caso con un modal, con un “cómo”, un “así”: *convertida en una esposa inútil* se ha de interpretar como predicativo mejor que como perífrasis (*dejaron convertida*)⁴¹.

Hemos visto que los verbos de los ejemplos anteriores seleccionan un argumento a través de una preposición intrínseca a su contenido, en esos casos *de*. En *Sobrevivió a la pelagra en Persia* el verbo sobrevivir es un claro ejemplo de intransitividad que usa de la preposición *a*, imposible introductora aquí, pues, de un CD

⁴¹ Vid. L. GÓMEZ TORREGO: *Las perífrasis verbales*, Madrid, Arco/Libros, 1992

[+ animado] o [+ meta], para obtener un argumento con un carácter entre final, causativo y concesivo. También en *Los niños se asombraron con sus relatos fantásticos* ocurre que *con* crea un CP con cierto carácter que demarca la actuación causal de un verbo que en principio sólo indicaría un mero proceso emocional, siendo imposible de confundir con aquellos que indican medio instrumental ([...] *a Rebeca sólo le gustaba comer la tierra húmeda del patio y las tortas de pan que arrancaba de las paredes con las uñas*⁴²) o compañía ([...] *ella bordaba en el bastidor con su madre*⁴³), y mucho menos con los modales (*Durante la noche forcejeaban varias horas con una ansiosa violencia que ya parecía un sustituto del acto de amor*⁴⁴).

Llegados a este punto cabe preguntarnos si sus características sintácticas y estructurales, como más arriba apuntábamos, no harían de los complementos de compañía y de los instrumentales CC.PP. con un sentido constante y una preposición única. Tal vez sí en aquellos casos en los que la rección de la preposición fuese directamente verbal, esto es: exigida por él, como en el caso de los verbos “golpear”, “apretar”, etcétera, o “venir”, “acompañar”... De otro modo su actuación y comportamiento habría que situarlo mejor entre los circunstancias ablativos.

Lo que pasa es que no podemos con el peso de la conciencia: la preposición *con* tiene valor completivo de la acción. *Temblaba de fiebre y de frío*: el CP tiene valor causal. *Tropezó con los hicos de las hamacas*: locativo (no responde al pronombre interrogativo adverbial “dónde” sino a “con qué”), etcétera.

Prácticamente todas las preposiciones son susceptibles de ser empleadas en los CP, pero siempre han de ir asignadas por el verbo y en una situación muy concreta de sustitución de otro argumento que ahí o no aparece o no podría aparecer sin su intervención.

El CP es, en ocasiones, alternable con un CD, dependiendo del régimen ocasional del verbo, como ya señalamos anteriormente: *Pero José Arcadio Buendía no creía en aquellos tiempos en la honradez de los gitanos*, cuando “creer” es transitivo. *José Arcadio Buendía recibió con alborozo al hijo extraviado y lo inició en la búsqueda de la piedra filosofal*: como es obvio, “iniciar” es transitivo. Un ejemplo tradicional es el de “pensar algo”, con CD (“algo”), y “pensar en algo”, con CP (“en algo”); es lógico: se puede pensar “un problema” pero no “un amigo”, con lo que la aparición o no de un CD depende de su relación semántica con respecto al verbo, relación que una preposición puede delimitar mejor al añadir el mencionado matiz semántico⁴⁵. Nos podemos encontrar, por tanto, con verbos transitivos o acusativos (implican un acto concreto) que en determinadas circunstancias y bajo

⁴² Responde a un 'con qué' más que a un 'cómo'

⁴³ Responde a un 'con quién'

⁴⁴ Responde, claramente, a un 'cómo'

⁴⁵ *Estoy pensando otra vez en Prudencio Aguilar / * Estoy pensando otra vez Prudencio Aguilar*

ciertas condiciones pueden aparecer como intransitivos o inacusativos, al sugerir por sí mismos una realidad subjetiva o abstractiva.

5. Los Complementos Preposicionales con verbos en voz media

El verbo, además de indicadores nominales como los de número y persona y de otros propiamente verbales de tiempo, aspecto y modo, posee un rasgo que adecúa las estructuras formales establecidas dependiendo de un sentido enunciativo que relaciona al sujeto con el predicado o lo integra en él: la voz.

Respetando la estructura de partida [o Sj - [Predicado V - Complementos]], el verbo se nos presenta en una relación de concordancia con un SN-Sujeto, del que éste será su responsable (papel temático [+ agente]) y la información de partida de la predicación (tema) en las estructuras activas; sin embargo el Sj puede quedar al margen de la mencionada responsabilidad y dejar de ser agente para pasar a funcionar como paciente, es decir: noéticamente es quien recibe la acción, quien la padece. La voz pasiva se forma creando un verbo auxiliarizado con “ser” y con un participio del verbo que aporta la verdadera referencia semántica, de ahí que su propia estructura sea quien conlleve la posibilidad de tal transformación o no y así hablemos de los verbos intransitivos como no pasivizables y hasta de verbos transitivos que tampoco pueden adoptar tal forma. Al poseer una estructura adjetiva el participio también ha de concordar en género, y no sólo en número y persona, con el Sj. Todo esto nos lleva a poder pensar que la pasiva procede estructuralmente de una forma atributiva, donde el participio sería semejante a los atributos de aquéllas. El Sj pasa, entonces, a ser un referente semántico más relacionado con el argumento u objeto verbal que con un Sujeto léxico normal, aunque mantenga su posición temática. Ya discutimos anteriormente sobre la situación de los complementos que concurrirán como los responsables fácticos de la acción: los Complementos agentes.

Ahora, sin embargo, la que más nos interesa es la estructura verbal menos estudiada: la voz media. La voz media —de ahí su nombre— se situaría entre la activa y la pasiva, partiendo de un esquema básico activo pero donde el Sujeto gramatical resulta, a la vez que responsable de la acción o del proceso, un argumento significativo de la predicación, esto es: intervendría con el doble papel temático de agente y de argumento verbal; así en *Otra noche lo vio paseándose bajo la lluvia* podemos observar que no es lo mismo “pasear”, que implica o no un CD (*pasear / pasear al perro*), que “pasearse”, en que lo que *paseamos* es a nosotros mismos, somos el equivalente al CD (*el perro*); podríamos ver cómo si decimos *Prudencio Aguilar paseó por el jardín* el verbo señala un mero proceso que no recae sobre nada, pero si decimos *Prudencio Aguilar paseó su angustia por el jardín* entonces *su angustia* sería el argumento verbal, quien define la actuación o el proceso; cuando, en cambio, indicamos *Prudencio Aguilar se paseó por el jardín* el

objeto o argumento paseado sería el propio Prudencio Aguilar, esto es: el S_j sintáctico.

Muchas veces se ha implicado a la llamada “reflexividad” entre estos tipos de voz media, y nuestra opinión es que no va desencaminada tal conjetura, pues tales fórmulas gramaticales se explican haciendo coincidir la persona semántica del S_j con el CI, o incluso el CD, en cualquier caso siempre desempeñando el papel temático [+ meta]: Una noche en que *José Arcadio Buendía lo encontró lavándose las heridas en su propio cuarto...* lo podemos interpretar como *Prudencio Aguilar se lavó las heridas en su propio cuarto*, donde entendemos [_{S_j} Prudencio Aguilar] [_V lavó] [_{CD} las heridas] [_{CI} a sí mismo (a Prudencio Aguilar)], o sea: la persona semántica que constituye el S_j es la misma que la del CI, que no es sino un argumento del verbo. Incluso las estructuras recíprocas también podemos entenderlas como un caso de voz media ([...] [*Amaranta y Aureliano José*] *se perseguían por los rincones de la casa*: Amaranta perseguía a Aureliano José y Aureliano José perseguía a Amaranta, donde el *se* implica a ambos como Sujeto y como argumento verbal), así como las pasivo-reflejas ([...] *se cumplió la orden de enterrar a los muertos en la fosa común...*, de donde vendría la necesaria concordancia entre el supuesto argumento y el verbo y el *se* implicaría el Sujeto estructural como verdadero objeto verbal).

Al escribir *La orden se cumplió* nuestro novelista permite que un S_j que no podría ser CD ocupe semánticamente esta posición, colocando el pronombre en el mismo lugar previo al verbo en el que se instalaría uno propio de acusativo. Si en [el coronel Moncada y Aureliano Buendía] *Se hicieron grandes amigos* eliminamos el pronombre de voz media (→ *Hicieron grandes amigos*) el SN *grandes amigos* pasa a ser un CD (→ *los hicieron*), en tanto que en voz media era S_j y a la vez se implicaba en la predicación. Algo similar ocurre cuando en la frase *Se hizo cargo de ella don Melchor Escalona* el responsable de la acción, *don Melchor Escalona*, es también el objeto meta de la aquélla (“a sí mismo”), pues en activa (*Don Melchor Escalona hizo cargo de ella*) la estructura exige un CI (“a alguien”). Es por ello que una estructura de voz media elimina uno de los argumentos, o el CD o el CI: *Entonces se confió a aquella mano*, con un sólo argumento explícito (*a aquella mano*), además del propio S_j; si dijésemos *Entonces confió a aquella mano* necesitaríamos un CD, como *Confió su vida a aquella mano*, etcétera.

La voz media obliga a muchos verbos a adoptar, pues, un régimen inacusativo, sin CD, espacio argumental que, sin embargo, puede ser ocupado por un CP: *Durante varios meses se empeñó en demostrar el acierto de sus conjeturas*; si esta oración apareciese en activa el verbo sería transitivo y admitiría un CD como *Empeñó* [_{CD} *sus ahorros*], pero en voz media se imposibilita tal estructura y la posición la ocupa un CP: *Se empeñó* [_{CP} *en demostrar el acierto de sus conjeturas*].

Lo mismo podemos ver en otros muchos ejemplos, como [...] *se expuso él mismo* [_{CP} *a la concentración de los rayos solares*] (*Expuso* [_{CD} *sus teorías*]), [...] *se lamentó ante Melquíades* [_{CP} *del fracaso de su iniciativa*] (*Lamentó* [_{CD} *su fracaso*]), etcétera. Incluso verbos de por sí inacusativos admiten una voz media, aunque difícilmente una pasiva, con un CP: *Los niños se asombraron con sus relatos fantásticos*.

La voz media implica al S_j en la función argumental que haría un CD: *José Arcadio Buendía se convirtió en un hombre de aspecto holgazán*, espacio empleado por el CP en *un hombre de aspecto holgazán*. La demostración definitiva vendría como consecuencia de realizar una variación y expresarlo como un verdadero CD: *José Arcadio Buendía convirtió* [_{CD} *el dinero de Úrsula*] *en carbonilla*, ya que sería igual a *José Arcadio Buendía convirtió* [_{CD} *a José Arcadio Buendía*] *en un hombre de aspecto holgazán*: tema y rema coinciden sémica y enunciativamente, mas no existe una estructura de base capaz de albergar tal situación, con lo que mediante la intervención de una forma gramémica pronominal se corrige tal carencia constitutiva: *José Arcadio Buendía se convirtió en un hombre de aspecto holgazán*, donde Sujeto gramatical y marca de voz media han de compartir el mismo índice, concordando así en número y persona, lo mismo que sucedía entre su Sujeto y la forma en participio de la fórmula verbal perifrástica de pasiva.

6. El Complemento Preposicional en una posición de dativo

Muchos verbos transitivos seleccionan dos complementos argumentales: uno el medio, objeto o argumento verbal (CD) y otro su meta, su destino último (CI)⁴⁶. Sin embargo hay verbos que sólo subcategorizan un CD, pues éste conlleva las ideas de objeto o medio y meta de la acción: *Úrsula* [_{CD} *lo*] *observó* (= *a José Arcadio Buendía*) *y sintió por él* [_{CD} *un poco de piedad*], y no podríamos decir **Úrsula se lo observó a alguien* ni tampoco **y le sintió un poco de piedad*, no al menos en este sentido. Observamos cómo en casos como éste, donde la segunda posición argumental queda libre a causa de la rección verbal, el espacio de ese posible CI

⁴⁶ La gran proximidad semántica que suele haber entre los Complementos Finales y los CC II ha hecho que la gramática tradicional pudiese confundirlos en ocasiones: así suponía que un CI podía estar marcado por la preposición *a*, la más frecuente, pero también por *para*. El error radica en la proximidad entre la idea de 'meta', propia del CI, y la de 'fin' o 'finalidad'. El CI es un argumento verbal, pronominalizable y que actúa directamente sobre el verbo y su CD, en tanto que un Final es ablativo, actúa desde un ámbito exterior y sobre todo el rema o predicación. En ningún caso un sintagma introducido por *para* es pronominalizable por *le* o *les*, ni por *se*, y siempre es compatible con un verdadero CI:

Juan hizo un pastel para María (CCFinal) (→ **Le hizo un pastel para María*)

Juan le hizo un pastel a Luis (CI) para María (CCFinal) (→ *Le hizo un pastel para María*)

aparece ocupado por un CP, aunque también pueda ser interpretable como un Complemento Final:

Úrsula lo observó y sintió [_{CP/CFinal} *por él*] *un poco de piedad*

El verbo “convencer” sólo selecciona un CD con los rasgos [+ animado] y [+ meta] y la consiguiente preposición *a* que le aporta tal carácter (*Convencer a alguien*), con lo que la posición de un posible dativo quedaría vacía y así puede ser ocupada por un CP:

Al día siguiente convenció [_{CD} *a sus hombres*] [_{CP} *de que nunca encontrarían el mar*],
Había perdido [_{CP} *en la espera*] [_{CD} *la fuerza de los muslos*]

El CP es un argumento factible en estructuras intransitivas pero también, como observamos, transitivas, ocupando allá el espacio de los CC.DD. y aquí el de los CC.II.

El propio verbo suele regir una doble argumentalidad (trirectividad, incluyendo al sujeto) entre CD y CP, similar a la típica de CD - CI, sólo que más consecutiva:

Úrsula había predisposto contra ellos a toda la población (“predisponer a alguien contra algo o contra alguien”)
El pavor se convirtió en pánico (“convertir algo en algo”)

Incluso el CD interviene en la selección del CP:

[...] *hizo una sabia exposición sobre las virtudes del cinabrio* (“hacer una exposición sobre algo”)

Se trata de los, en la denominación de Alarcos, “suplementos indirectos”.

Todo CP, como argumento verbal que es, representa un medio o un objeto de la actuación verbal, con lo que es frecuente que esté acompañado por un CI, su meta:

[...] [_{CI} *les*] *enseñó* [_{CP} *a leer y escribir*]
Úrsula [_{CI} *le*] *habló* [_{CP} *de su hijo*]

7. El Complemento Preposicional en locuciones verbales

No podemos obviar en este estudio otras situaciones de rección verbal en las que aparecen CC PP y que nos explican su estrecha relación con el verbo: nos referimos a las formas perifrásticas en las que intervienen un verbo y un SN enlazados por una preposición. Para formar perífrasis verbales se relaciona un verbo auxiliar,

que aporta el componente gramatical básico, con otro en infinitivo, gerundio o participio, en cuya base está el sentido semántico y constructivo de la lexía final, y lo hacen habitualmente a través de una preposición, al menos en infinitivo.

¿Podemos explicar, entonces, construcciones como [...] *Fue concebido y dado a luz durante la penosa travesía de la sierra, Úrsula dio a luz un hijo con todas sus partes humanas,*

Úrsula no puso en duda la decisión de su marido, suponiéndolas como una locución? “Dar a luz” o “poner en duda” son, indudablemente, construcciones que se han petrificado con el tiempo; su actuación es semejante a la de las perífrasis propiamente dichas, sólo que aquí el verbo se enlaza lexicalizadamente con un SP que es analizable como un CP, pues tiene todas sus características, salvo que su posición es más rígida, ya que ha de ir, irremediamente, postpuesto al verbo, o al menos podría causar si no agramaticalidad sí, al menos, cierta ambigüedad: **Dará en la clínica Belén a luz.* En todos estos casos el verbo quedaría huérfano de no aparecer inmediatamente el CP que lo completa.

La explicación de esta estructura sería igual a la de cualquier otro CP, pues su sentido es el de delimitar mejor la situación verbal, aunque no sería en absoluto aquí el verbo digno de ser considerado como auxiliar.

¿Serían las perífrasis con preposición más infinitivo considerables como un verbo con un CP en el que su SN aparezca transmutado en una oración subordinada? Esto es ya más discutible, aunque hemos de seguir teniendo en cuenta que en estos casos el valor transpositor de la preposición sigue activo y es el habilitador de tales construcciones.

* * *

También a veces nos encontramos con situaciones consecutivas entre un CP y un CC, en que ambos constituyentes quedan ligados entre sí:

Úrsula no volvió a acordarse [CP de la intensidad de esa mirada] [CCT hasta un día en que el pequeño Aureliano entró en la cocina]

Parece que esto sólo puede darse, o sólo se daría, cuando las posiciones propias de acusativo y de dativo queden vacías.

El CP es un comodín, pues, que aprovecha el verbo para obtener una mayor posibilidad de delimitación argumental sin alterar su rección estructural normalizada y regularizada.

8. Conclusiones

Los Complementos de Régimen Preposicional, Complementos Preposicionales o Suplementos, que de todas estas formas son conocidos, son sintagmas preposicionales que tienen como principal característica su relación y referencia verbal inmediata, tan inmediata como sería la de un Complemento Directo o uno Indirecto, lo que les incluiría entre los actantes oracionales y entre los argumentos verbales o especificadores semánticos del verbo.

Aparecen normalmente en estructuras acusativas (transitivas) o inacusativas (intransitivas), ocupando bien el espacio que dejaría libre un CD o bien el que habría de ocupar un CI, impidiendo así la concurrencia de una posición vacía, por lo que de seguir un análisis generativista nos habríamos de plantear la posibilidad de una indización cero (\emptyset) o ausencia de huellas. En su estructura existe una doble recepción: la del verbo sobre la preposición que lo introduce y la de ésta sobre el sintagma nominal que aporta una definición semántica o pragmática contextual al verbo, tal y como lo haría otro argumento. Dicho SN puede transponerse como una oración subordinada —nosotros preferimos la definición de SConj⁴⁷, que sería un SV secundario o transmutado⁴⁸—, con lo cual ésta habría de considerarse de carácter sustantivo.

El CP se nos muestra como una entidad que funciona como un comodín capaz de aportar un argumento al verbo evitando situaciones de posible agramaticalidad, y ello gracias al papel transpositor y funcional de la preposición. Su estructura, precisamente por estar configurando un SP, pudiera parecernos entonces similar a la de un Complemento Final, Concesivo, Condicional, etcétera, por lo que la distinción de los CC PP ha de hacerse, por tanto, fundamentalmente con respecto a los constituyentes restrictivos marginales, que actúan desde la periferia del contorno V'', es decir: sobre toda la predicación o rema, por tener también éstos una marca prepositiva o nexual que los introduce y caracteriza y que nosotros preferimos llamar, por esta razón, “ablativos” o “periféricos” y diferenciarlos así de los com-

⁴⁷ Cuando hablamos de Conj. nos referimos a un gramema hipotáctico cuya función principal es la de transponer o transmutar un SV en otra función categorial, o sea: habilitarlo como otro sintagma de categoría y función distintas o, desde otra óptica, marcarlo como una cláusula subordinada, aunque también pudiera conllevar algún tipo de función pronominal, como sucedería con un *que* de relativo, con un gramema *cuando*, etcétera.

⁴⁸ Queremos decir que todo SConj ([_{SConj} Conj [SV]]) contiene un SV que ocupa un determinado espacio como constituyente dentro de otro sintagma en el que se circunscribe haciendo las veces de un constituyente estándar de aquél

⁴⁸ Queremos decir de un nombre, un argumento de un verbo, un complemento adverbial, o circunstancial, si se prefiere, etcétera. Queda así, dicho SV, al margen de su habitual función como base de un enunciado (O), o —vamos a decirlo de otra forma— como un enunciado dentro de otro, de donde su tradicional contemplación como una *oración subordinada* a otro sintagma de categoría igual o menor

plementos propiamente adverbiales (lugar, tiempo, modo y cantidad). Sin embargo, por su naturaleza estrechamente ligada al núcleo verbal y cuya presencia viene directamente subcategorizada por éste, hemos de entender el CP como un argumento de la categoría de un CD o de un CI, aunque se nos muestre con una mayor rigidez en su movimiento en determinadas circunstancias y además no pueda pronominalizarse sin dejar presente su preposición, su marca distintiva a todos los efectos, lo que también sucede en el caso de los mencionados complementos periféricos, si bien su dependencia verbal no es, en el caso de éstos, tan directa como la de aquél.

¿Podríamos, entonces, considerar a los CC PP como complementos marginales desplazados hasta un contorno de especificación argumental del verbo? Pues posiblemente éste sea su origen, lo que no es sino un motivo más para pensar en una nueva ampliación de las estructuras gramaticales mediante el desplazamiento de constituyentes, mucho menos aleatorio de lo que pudiera, en principio, pensarse y ajeno a lo que algunos ven como mera “cuestión de estilo”, al menos en lo que a la lengua, como nivel estructuradoramente mecánico que es del lenguaje, se refiere.

La estructura interna sémico-categorial de cada verbo, en cada una de las circunstancias pragmáticas de su concurrencia, determinará su proceso de recursividad y subcategorizará de este modo los constituyentes que precise, respetando su naturaleza gramatical de base. Así, por ejemplo, un verbo con una misma forma puede presentar, pragmáticamente, tres posibles realizaciones estructurales y crear de este modo recursividades diferentes mediante mecanismos distintos: “acordar” (1), “acordarse” (2), “acordar” (3); en el primer caso (1) *acordar* no subcategoriza ningún constituyente y sugiere la idea de ‘evocar unos recuerdos cualesquiera’ (para evitar situaciones de posible ambigüedad el sistema lingüístico diseña una nueva forma derivativa: “recordar”, estructuralmente acusativa), en el segundo caso (2), el de *acordarse*, la transformación en voz media permite la implicación en el proceso verbal del argumento enunciativo caracterizado como Sujeto gramatical, con lo que la aparición de un CD no será posible ya, por contradicción argumental en la estructura de base, y su espacio puede quedar ocupado por un CP, cuyo SN vendrá regido por la preposición de partitivo de, seleccionada por el propio verbo, que así sugiere la idea de ‘evocar un recuerdo concreto’, en tanto que en el tercer caso (3) *acordar* subcategoriza un CD, que ya de por sí es objeto y meta del proceso verbal, con lo que la presencia de un CI resultará agramatical, es decir: sistemáticamente absurda (*Rusos y americanos acordaron* [_{CD} *el fin de la Guerra Fría*] *[_{CI} *a ?*]), y así la idea sugerida es la de ‘llegar a un acuerdo’, normalmente entre dos o más partes; en este momento la posición vacía de dativo puede quedar ocupada por un CP (*Rusos y americanos acordaron* [_{CD} *el fin de la Guerra Fría*] [_{CP} *con sus aliados europeos*]⁴⁹).

⁴⁹ Es éste un buen ejemplo de cómo un aparente CPeriférico (C de Compañía) evoluciona hasta una posición argumental y pasa así a ser un CP, pues es el verbo quien rige y liga directamente

En definitiva: un verbo con la misma apariencia formal puede denotar significaciones diversas. Advertir, por ejemplo, puede significar ‘percibir algo con los sentidos, observar’, con lo que sería acusativo (*Advirtió entonces* [_{CD} *su presencia*]), pero también “aconsejar”, “llamar la atención”, inacusativo, por tanto, dependiendo su sentido semántico de la situación pragmática en la que concurra. El CP es una estructura que otorga un argumento a dicho verbo en su segunda acepción (*Advirtió a su pueblo de los peligros de la guerra*). Otro tanto sucede cuando interviene la voz media: como es sémicamente el Sujeto gramatical quien pasa a ser argumento del verbo el espacio del CD puede entonces ser ocupado por un CP, que amplía el sentido enunciativo de aquél (*Entonces se confió a aquella mano*).

Nuestro punto de vista sobre el lenguaje nos lleva a observar en él una base computacional y mecánica que permite y posibilita su uso automático por parte de cualquier usuario familiarizado con su sistema de reglas algorítmicas gramaticales; a ese mecanismo estructurador y sistemático es a lo que llamamos lengua. Cada lenguaje, cada idioma, se caracteriza por una base lingüística específica que lo define y que es asimilada de manera también automática por las personas que la aprenden de forma intuitiva desde la infancia, si se trata de una lengua materna, o haciendo uso de la memoria y de la analogía con los sistemas ya conocidos, en el caso de ser un idioma extranjero.

Toda lengua contiene un sistema estructural de base, formado por unas reglas intrínsecas o primarias —no serán por ello menos flexivas y adaptables— y otras que permiten su readecuación y ampliación hacia nuevas formulaciones. Las estructuras acusativas con CD y CI estarían entre las primarias, en tanto que las que presentan un CP serían secundarias o derivadas. Las preposiciones y las conjunciones hipotácticas, introductoras de las cláusulas conocidas como subordinadas, son los mecanismos transpositores secundarios, o de segunda generación lingüística, más destacados con que nos encontramos. Si un nombre no admite un determinado tipo de argumento o el hablante requiere una mayor expresión enunciativa para hacer mejor y más verificable su mensaje entonces la intervención de estos gramemas posibilita que ello sea factible sin alterar los procesos algorítmicos de recursividad sintagmática, es decir: sólo se amplían los contornos de dependencia sintagmática mas no se alteran sus condiciones subyacentes básicas; por ejemplo: los adverbios, por su estructura interna, no admiten de forma primaria una adyacencia, una especificación, que sin embargo será posible gracias a la intervención de una preposición (llega aquélla mediante la adición de un SP):

* *El fallo del concurso será* [_{SAdv} [_{Adv} *mañana*]{_{Esp} *la tarde*}] →

toda la estructura argumental: '*acordar* [algo] [con alguien]', alterando en el constituyente *con sus aliados europeos* su posible papel temático marginal indicador de compañía o acompañamiento por otro de carácter completivo directamente ligado al valor verbal

→ *El fallo del concurso será* [_{SAdv} [_{Adv} *mañana*] {_{Esp} *por* [*la tarde*]}]⁵⁰
 [[*Ahora*] {*lo dices*}]... → [[*Ahora*] {*que* [*lo dices*]}]...

Algo semejante es lo que pasa cuando los circunstanciales adverbiales han de desarrollarse sémicamente: será un SP quien sustituya convenientemente a uno cualquiera de ellos:

[_{CCTiempo} *Entonces*] *volvieron los gitanos* → [_{CCTiempo} *En* [*marzo*]] *volvieron los gitanos*

Este mecanismo permitió sustituir al de la derivación léxica adjetiva:

[[*Mi amigo*] {_{Esp} *madrileño*}] → [[*Mi amigo*] {_{Esp} *de Madrid*}],

y especializar así adjetivos obtenidos por derivación léxica (*industria maderera*) de SS PP con tal función y mayor flexibilidad estructural (*relojes de madera*, nunca **relojes madereros*). Igualmente un SP o un SConj (O') tienen la propiedad de otorgar un argumento o un adyacente a un pronombre: [_{SN} [*Esto*] {_{SP} *de* [*aquí*]}]... (**Esto aquí*), [_{SN} [*Tú*] {_{SConj} *que* [*lo sabes*]}]... (*Tú lo sabes* = [_{Sj} *Tú*] [_{Pred} *lo sabes*]).

No nos resulta chocante entender que los que hemos denominado como complementos o circunstanciales ablativos o periféricos (finales, condicionales, concesivos, etcétera) sean también el resultado de una segunda generación, en otras palabras: de la intervención productiva de gramemas de carácter preposicional que transponen un sintagma estándar en una nueva fórmula de expresión.

Si partimos de un algoritmo básico como el implícito en

[_{SV} ["' [_V *Reunió*] {_{CD} *a su familia*}'] {_{CCT} *cuando se dio cuenta de que el peligro había invadido el pueblo*}"]]

vemos que alrededor del núcleo, en este caso del verbo, existe un primer ámbito de recursividad que será el espacio argumental ([' [v]]), en el que se ubicarán los complementos de primer orden o actanciales (los especificadores argumentales semánticos: CD y CI), sobre el que seguidamente se circunscribirá otro de carácter adverbial (la concreción espaciotemporal: circunstanciales de tiempo, lugar, modo y cantidad), menos ligado que el anterior ([' ' [v]])⁵¹; la concurrencia de esta

⁵⁰ Esta es la regla que hace que estructuraciones como *detrás mío* o *encima suyo* resulten agramaticales, pues sólo será gramatical una especificación o adyacencia obtenida mediante un SP (*detrás de mí*, *encima de él / de ella*) y nunca mediante un adjetivo, pues así sucede que los usuarios de esta asistematización, desgraciadamente cada día más numerosos, dudan a la hora de concordar en género tal adjetivo, posesivo y no locativo, por cierto (*detrás mío* ~ *detrás mía*), ya que no encuentran sustantivo con el que concordarlo. Por muy de moda que se encuentre la asistematización jamás un esnobismo vacuo enriquece un sistema sino que lo empobrece, y más cuando ya existe una solución paramétrica lo suficientemente buena y capaz

⁵¹ Esto da a dichos constituyentes una mayor libertad de movimiento ([_{SV} · {_{CCT} *Cuando se dio cuenta de que la peste había invadido el pueblo*}] [_{SV} ["' [_V *reunió*] {_{CD} *a los jefes de la fami-*

segunda fase generativa de participación preposicional hará que se forme un nuevo ámbito recursivo:

[_O _{Sj} [_{SV} {*Muy pronto*}] [_{SV} ["' ["' [_V *ha de sobrnarnos*] {_{Sj} *oro*}] Ø_i]] {_{CFinal} *para empedrar la casa*}]]]]⁵²

Puede que esta concurrencia quedase mejor expresada por la fórmula: [_{SV} [[["]' ["' [_V]]]]], donde este tipo de constituyentes se enmarcarían, al ser una proyección recursiva secundaria, dentro del ámbito [[["]']].

Los CC PP, aunque aparezcan gramaticalmente constituidos y ubicados como argumentos actanciales, es decir: dentro de un primer ámbito de recursividad verbal, corresponderían a este tipo de estructuras generadas en dicha segunda fase de expansión formal, la promovida merced a la actuación de estos transpositores que configuran los sintagmas P y los sintagmas Conj. Todo complemento preposicional viene así a cubrir una nueva necesidad comunicativa, aunque —lo advertíamos más arriba— sin dañar en absoluto ni los principios ni los parámetros de formulación recursiva, o lo que es lo mismo: respetando la gramaticalidad subyacente a toda posible enunciación o formulación sintagmática.

Ya vimos cómo el CP aprovecha el ámbito dejado por un posible CD o por un CI para concurrir sintagmáticamente y manifestarse dentro de un SV como argumento del verbo; ejemplos, sin embargo, como los que a continuación vamos a exponer nos causarán problemas en lo tocante a la descripción de los hechos aquí observados:

[_O {_{Sj} *Juan* [' [*leyó*] {'{' {_{CD} *un libro*} _{CI} *a sus hijos*} *sobre África*}]]]

¿Cómo podemos interpretar el constituyente inserto en el extremo del ámbito {'' }, o sea: *sobre África*? Si el orden hubiese sido *Juan leyó un libro sobre África a sus hijos* podríamos pensar en un CD *un libro sobre África*, en el que *sobre África* sería un especificador o adyacente de libro, el núcleo del SN; es, empero, la posibilidad de desplazamiento del mismo fuera de su ámbito lo que nos plantearía la posibilidad de analizarlo como un hipotético CP: 'leer algo a alguien sobre algo', pero si conmutamos el CD por su correspondiente pronombre el resultado resulta agramatical: * *Juan se lo leyó a sus hijos sobre África*. Ocurre también que ante un desplazamiento del supuesto CP nuevamente el resultado resulta imposible: * *Sobre*

lia] Ø_i]], como se nos muestra originalmente en la novela del premio nóbel que estamos empleando para tomar ejemplos), en tanto que los más ligados han de dejar una marca pronominal de su desplazamiento ([_{SV} {_{CD} *A los jefes de la familia*} [_{SV} ["' [_V *los*] [_V *reunió*] Ø_i]] {_{CCT} *cuando se dio cuenta de que la peste había invadido el pueblo*}]]])

⁵² Los nuevos constituyentes poseen igualmente una libertad de desplazamiento muy amplia y resulta frecuente hallarlos tematizados: [_O Ø [_{SV} {*Para esto*} [_{SV} ["' ["' *no* [' [*sirve*]]]]]]]]]

África Juan leyó un libro a sus hijos, correspondería más bien a una estructura de alteración supralingüística, a un hipérbaton. Si, por contra, consideramos dicho SP dentro del contorno del CD la pronominalización se hace sin problemas: *Juan se lo leyó* —‘el libro sobre África’— *a sus hijos*. Los desplazamientos dentro de una posición externa al contorno argumental ([’]) tampoco dan resultados muy convincentes: ? *Juan leyó un libro a sus hijos esta mañana sobre África*, * *Juan leyó un libro a sus hijos para que aprendieran geografía sobre África*. ¿Cómo resolveremos el dilema?

Hemos dicho que dentro de un sintagma se produce una recursividad primaria, estrechamente ligada al núcleo sintáctico y por ello muy sujeta al mismo, y otra secundaria, promovida por un gramema transpositor P o Conj, con la posibilidad de desplazamientos más ágiles, dado que este tipo de gramemas son siempre un segundo rector que amplía la rección nodal o nuclear; tal es el caso de SS PP como *por la mañana* en *Se lo dijo* [_{CCTiempo} *ayer por la mañana*] cuando desplazamos dicho SP, que es el adyacente del adverbio *ayer*, núcleo del SAdv resultante: *Se lo dijo* [_{CCT} [*ayer*] Ø_i] [_{CI a sus amigos}] [_{CCT por la mañana}_i]. Esto puede abrir un buen campo de pruebas para intentar ver la antigüedad de cada ciclo estructural: cuanto más rígido y dependiente sea de un nodo lexemático más antiguo resultará, cuanto más libre e independiente más moderno.

El CP es compatible con un CD (*José Arcadio Buendía llenó* [_{CP de turpiales}] [_{CD todas las casas del pueblo}]) o con un CI ([_{CI Les_i}] *habló* [_{CP de las maravillas del mundo}] —[_{CI a los niños_i}]—), sin embargo no hallamos ejemplos claros de compatibilidad con ambos (? *José Arcadio Buendía* [_{CI les_i}] *llenó* [_{CP de turpiales}] [_{CD todas las casas del pueblo}] [_{CI a sus vecinos_i}]), salvo, tal vez, en aquellos casos en los que tanto el CD como el CI aparecen pronominalizados (*José Arcadio Buendía* [_{CI se}] [_{CD las}] *llenó* [_{CP de turpiales}], *Yo se las llené de turpiales*), acaso por proximidad a la estructura propia de la voz media; hemos de advertir que sólo en estos ejemplos en los que el CP forma una locución con el verbo parece esto posible. Lo curioso es que sí que hemos hallado casos de doble CP, por ejemplo *Se lamentó* [_{CP1 ante Melquíades}] [_{CP2 del fracaso de su iniciativa}], lo cual se explica por la ausencia tanto de un CD como de un CI en este enunciado.

Un razonamiento más para considerar a los Complementos Instrumentales y a los de Compañía, portadores estos últimos de un papel temático de coagentividad, como complementos periféricos y no como CC PP es su compatibilidad con estructuras donde coexisten en forma plena, sin pronominalizar, un CD y un CI: *Envió* [_{CD la mercancía}] [_{CI a sus clientes}] [_{CIInstr con un avión de carga}], *Envió* [_{CD la mercancía}] [_{CI a sus clientes}] [_{CComp/Coagente con un subordinado suyo}]. Vemos también con estas comprobaciones la definitiva diferencia entre el papel temático de “meta”, desempeñado por un argumento (CD o CI), y el de “finalidad”, desempeñado por un circunstante periférico (CFinal): en construcciones en las que un CI resulta incompatible con un CD y un CP (*[_{CI Le_i}] *dio* [_{CP a luz}] [_{CD un hijo varón}] [_{CI a su}

marido_i) un CFinal es perfectamente factible: *Dio* [_{CP} *a luz*] [_{CD} *un hijo varón*] [_{CFinal} *para su marido_i*].

No podemos considerar las estructuras constituyentes aquí estudiadas sino como parte de la ampliación gramatical proporcionada por las preposiciones, verdadero paladín del desarrollo paradigmático e histórico de nuestro rico sistema lingüístico y ahora en franco proceso de decadencia en influyentes entornos sociales, aunque no lo sean, desgraciadamente, merced a su buen nivel cultural e idiomático.

Esperemos que nuestra visión haya servido para contribuir en algo a la causa de la mejor observación sintáctica de nuestra lengua, o al menos de algunos de sus aspectos.